



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 03-abril-2019

CLAVE: SEM002684
FOLIO TRÁMITE: 278,904
NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 20.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019
IMPORTE: \$2,560.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
MARTES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 01:20:58 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MALDONADO JIMENEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y estacionamiento del pavo a intemperie.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los ferrocarriles, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

alfredo
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS